



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Nombre comercial: GLYFOS PROGRESS

Número de autorización: 22312

Estado: Vigente

Fecha de inscripción: 02/10/2000

Fecha de Caducidad: 30/06/2020

Titular

FMC Agricultural Solutions, S.A.U.

Pº Castellana, 257. 5º.

28046 Madrid

(Madrid)

ESPAÑA

Fabricante

FMC Agricultural Solutions, S.A.U.

Pº Castellana, 257. 5º.

28046 Madrid

(Madrid)

ESPAÑA

Composición: GLIFOSATO 36% (SAL ISOPROPILAMINA) [SL] P/V

Envases:

Presentación/Capacidad/Material
Fascos de PET de 100 cc, 250 cc y 1 l. Garrafas de polietileno de alta densidad de 5 y 10 l. Envases: Botes de 250 y 500 cc, 1 l (excepto tractor hidráulico), bidones de 5 l, 10 l, 20 l y 25 l (estos cuatro últimos con boca de 63 mm). Los envases de 10 y 25 litros solo para aplicaciones con tractor. Los envases menores de 1 litro sólo para aplicaciones manuales.



Usos y dosis autorizados:

USO	AGENTE	Dosis	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Bordes de carreteras	MALAS HIERBAS	3 - 10 l/ha	
Caminos	MALAS HIERBAS	5 - 10 %	Observar las precauciones indicadas para los correspondientes cultivos o plantaciones adyacentes.
Canales de riego	MALAS HIERBAS	5 - 10 %	Sólo en márgenes o, previo corte del agua en el cauce, dejando un plazo de al menos 7 días antes de hacer circular el agua de nuevo.
Cortafuegos	MALAS HIERBAS	3 - 10 l/ha	Cuando las infestantes sean gramíneas anuales en estado de crecimiento precoz, puede reducirse la dosis hasta 1,5 l/ha.
Herbáceas extensivas	MALAS HIERBAS ANUALES	3 - 6 l/ha	Tratar únicamente en presiembra del cultivo. En el caso de que las infestantes sean gramíneas anuales en estado de crecimiento precoz, puede reducirse la dosis hasta 1,5 l/ha.
	MALAS HIERBAS VIVACES	6 - 10 l/ha	Tratar únicamente en presiembra del cultivo.
Herbáceas intensivas	MALAS HIERBAS ANUALES	3 - 6 l/ha	Tratar únicamente en presiembra del cultivo. En el caso de que las infestantes sean gramíneas anuales en estado de crecimiento precoz, puede reducirse la dosis hasta 1,5 l/ha.
	MALAS HIERBAS VIVACES	6 - 10 l/ha	Tratar únicamente en presiembra del cultivo.
Leñosas	MALAS HIERBAS ANUALES	3 - 6 l/ha	Sólo en cultivos de porte no rastrero, de más de 3-4 años y en aplicación dirigida. Cuando las infestantes sean gramíneas anuales en estado de crecimiento precoz, puede reducirse la dosis hasta 1,5 l/ha.
	MALAS HIERBAS VIVACES	6 - 10 l/ha	Solo en cultivos de porte no rastrero, de mas de 3-4 años, en aplicación dirigida.
Linderos	MALAS HIERBAS	5 - 10 %	Observar las precauciones indicadas para los correspondientes cultivos o plantaciones adyacentes.
Márgenes de acequias	MALAS HIERBAS	5 - 10 %	Observar las precauciones indicadas para los correspondientes cultivos o plantaciones adyacentes.
Márgenes de cultivos	MALAS HIERBAS	5 - 10 %	Observar las precauciones indicadas para los correspondientes cultivos o plantaciones adyacentes.



Nº REGISTRO: 22312

GLYFOS PROGRESS

USO	AGENTE	Dosis	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Praderas	MALAS HIERBAS	5 - 10 %	Sólo en aplicaciones puntuales para tratar malezas leñosas o en zonas localizadas para tratar malas hierbas cuando se pretenda la regeneración de las praderas o pastizales.
Recintos industriales	MALAS HIERBAS	3 - 10 l/ha	
Redes de servicios	MALAS HIERBAS	3 - 10 l/ha	
Solares	MALAS HIERBAS	3 - 10 l/ha	
Terrenos agrícolas	MALAS HIERBAS	3 - 6 l/ha	Aplicar antes de la siembra o plantación respetando un plazo de 1 día para efectuar las mismas, o bien después de la recolección.
Terrenos forestales	MALAS HIERBAS	3 - 6 l/ha	Aplicar antes de la plantación o una vez instalada para limpieza del monte.
Vías férreas	MALAS HIERBAS	3 - 10 l/ha	

Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):

Uso	P.S. (días)
Bordes de carreteras, Caminos, Canales de riego, Cortafuegos, Herbáceas extensivas, Herbáceas intensivas, Leñosas, Linderos, Márgenes de acequias, Márgenes de cultivos, Praderas, Recintos industriales, Redes de servicios, Solares, Terrenos agrícolas, Terrenos forestales, Vías férreas	NP

Condiciones generales de uso:

Controla malas hierbas en postemergencia.

Aplicar mediante equipos accionados por tractor en pulverización hidráulica (100-250 l/Ha. de caldo - dosis máxima 10 l/Ha.) y pulverización centrífuga (20-30 l/Ha. de caldo - dosis máx 6 l/Ha.) o manuales con pulverización centrífuga (25 l/Ha. de caldo; dosis máxima 3 l/Ha.

Por riesgo de fitotoxicidad no mojar las partes verdes de los cultivos.

En olivo de almazara, para facilitar la recolección se puede efectuar un único tratamiento en el ruedo del árbol a dosis de 3 l/Ha. realmente tratada y un P.S. de 7 días.

No realizar tratamientos con dosis mayores de 1,8 Kg. de s.a/Ha.en terrenos forestales si existen setas silvestres en la zona tratada.

Excepciones: --

Clase de usuario:

Uso profesional y no profesional

**Mitigación de riesgos en la manipulación:**


El operario debe utilizar guantes de protección química adecuados durante la mezcla/carga, aplicación y limpieza del equipo, así como ropa de protección adecuada para el tronco y las piernas. Además, en las aplicaciones manuales deberán utilizar ropa impermeable para las piernas y botas impermeables.

En áreas no cultivables señalar la zona tratada durante al menos 48 horas.

No realizar actividades que impliquen el contacto con el área o el cultivo tratado hasta que el producto depositado esté seco y al menos 24 horas después de la aplicación.

SPo2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla.

Clasificaciones y Etiquetado:

Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra Advertencia	--
Indicaciones de peligro	EUH 401 - A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.
Consejos de Prudencia	P102 - Mantener fuera del alcance de los niños. (Únicamente para los envases destinados a jardinería exterior doméstica). P261 - Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P262 - Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P405 - Guardar bajo llave.
Clase y categoría de peligro (Medio ambiental)	Acuático crónico 2
Pictograma	GHS09 (medio ambiente) 
Palabra Advertencia	--
Indicaciones de peligro	H411 - Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos Prudencia	P273 - Evitar su liberación al medio ambiente. P391 - Recoger el vertido. P501 - Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos.

“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.

Mitigación de riesgos ambientales:

SPe 3: Para proteger las plantas no objeto del tratamiento, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m. hasta la zona no cultivada.

Eliminación Producto y/o caldo: --



Gestión de envases:

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras indicaciones reglamentarias:

La frase: "A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO", en caracteres que resalten el texto.

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

En la etiqueta de este producto se deberá incluir la leyenda "autorizado para jardinería exterior doméstica" en caracteres preferentemente visibles.

Para los usos en jardinería exterior doméstica y en aquellas zonas destinadas al uso público en general, se deberá cumplir con las especificaciones recogidas en el Real Decreto 1311/2012 por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

En cumplimiento del artículo 48.2 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, los envases unitarios destinados a uso en jardinería exterior doméstica, por venderse el preparado al público en general, no excederá la capacidad de 500 ml.

Condiciones de almacenamiento: --

Requerimiento de datos/estudios complementarios: --